

**PRESUPUESTOS
GENERALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE DEL CAMINO
EJERCICIO 2007**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Sres. Miembros de la Corporación

ALCALDE

D. José Cejudo Sánchez

TENIENTES DE ALCALDE

D. Francisco Rodríguez Donaire
D. Miguel Ángel Domínguez Alonso
Dña. Eva Sánchez Matías
Dña. María Carmen Bolaños
D. José Luis Sánchez Moya

CONCEJALES

Dña. Lucía M^a Mantero Cuajares
Dña. Inmaculada Monterdez Santos
D. José Manuel Macías Romero
Dña. María Dolores Romero
D. Miguel Márquez Moya
Dña. Rocio Arroyo González
D. Rogelio Borrero Osuna
D. Jesús Llanes Márquez
D. Juan Carlos Gutiérrez Caballero
Dña. María Dolores López Gabarro
D. Antonio José Mantero Rosario

INDICE

	Páginas
1. Memoria de la Alcaldía.	1
2. Presupuesto Consolidado para 2.007.	9
3. Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal, años 2006 y 2007.	13
4. Ahorro Neto o Autofinanciación :	17
5. Operaciones Corrientes años 2006 y 2007.	21
A). Estado de Gastos Corrientes :	22
- Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.	
- Plantilla Presupuestaria..	
- Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.	
- Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,	
- Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.	
- Capítulo IV. Transferencias Corrientes.	
B). Estado de Ingresos Corrientes :	37
- Capítulos I al V de Ingresos.	
6. Operaciones de Capital años 2006 y 2007.	43
A). Plan de inversiones	45
B). Estado de Gastos de Capital.	46
- Capítulo VIII Inversiones Reales.	
C). Estado de Ingresos de Capital.	48
- Capítulo VI. Enajenación de Inversiones Reales	
- Capítulo VII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo VIII. Transferencias de Capital.	
- Capítulo IX. Pasivos Financieros.	
7. Estado de Gastos por Delegaciones	48
- Mujer y Educación	
- Seguridad Ciudadana.	
- Bienestar Social.	
- Desarrollo Económico.	
- Vías y Obras, Patrimonio y Protección Cvil.	
- Medio Ambiente.	
- Servicios Municipales, Juventud y Parques y jardines	
- Participación Ciudadana.	
- Salud y Consumo.	

8. Presupuestos de los Organismos Autónomos Municipales	55
- Patronato Municipal de Deportes	
- Patronato Municipal de Cultura	
10. Presupuestos de las Sociedades Mercantiles Municipales	63
- Sdad. Mpal. De Gestión del Parque Ind. y Tecnológico de Valverde	
11. Bases de Ejecución de los Presupuestos	67
12. Documentación complementaria.	81
■ Indicadores Económico - Financieros. Presupuestos años 2006 y 2007	
■ Informe Económico – Financiero	
■ Informe de Intervención	

Documento N.º 1.

Memoria

de la

Alcaldía

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Los **PRESUPUESTOS GENERALES** de esta Corporación para el ejercicio económico del **2007.**, importan la cantidad de 34.678.211 euros, y dado que los mismos en el ejercicio anterior ascendieron a la cantidad de 28.231.456,70 euros, ello supone un incremento de 6.446.754,30 euros, es decir **un incremento porcentual del 22,83** con respecto a los Presupuestos del año anterior merced a la incorporación en el mismo de mayores inversiones.

Estos Presupuestos Generales están integrados por los siguientes Presupuestos:

Entidad	2007	2006	%
Ayuntamiento	10.367.309,00	12.251.504,70	-15,38
Patronato Municipal de Deportes	607.100,00	666.700	-8,94
Patronato Municipal de Cultura	897.600,00	884.900	1,44
Sdad.Mpal.Gestión Parque Ind. y Tec.	24.140.000,00	16.110.000	49,84

A continuación se analizan someramente los mismos, ajustándonos a lo establecido en el artículo 168.1. a. del Real Decreto Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales.

1. Presupuesto del Ayuntamiento

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a la cantidad de **8.581.901 euros**.

Por otra, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 8.510.609 euros, que sumados a la amortización de los préstamos (390.000) da un total de **8.900.609 euros**.

Con todo ello, y tras los correspondientes ajustes, el **AHORRO NETO o AUTOFINANCIACIÓN** asciende a **799.810 euros**.

La Población del Municipio es de **12.665** habitantes, por lo que la relación entre Ingresos Corrientes y Población es de 677,60 euros, y el **ESFUERZO TRIBUTARIO** previsto (es decir, Impuestos y Tasas a recaudar), asciende a **419,97 euros**.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

1.1. Estado económico de gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 8.510.609 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2006 la cantidad de 7.828.280,70 euros, lo que supone un incremento del 8,71 % respecto al año anterior.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 3.870.444 euros, y en el Presupuesto de 2005 se consignaron 3.841.650 euros, lo que supone un incremento del 0,75 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 124 de los que 70 pertenecen a la plantilla de funcionarios y 54 a la Plantilla de laborales.

El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2007 es el siguiente :

a) Coste de Personal.

Capítulo I. Remuneración del Personal	3.870.444,00 euros.
---------------------------------------	---------------------

b) Deducciones.

Retribuciones Miembros de la Corporación	51.048,00 euros.
Retribuciones Personal Laboral Temporal	44.206,00 euros.
Otro personal eventual	315.000,00 euros.
Seguridad Social de los mismos	127.178,00 euros.
Total	537.432,00 euros

c) Coste Medio.

$3.870.444 - 537.432 : 124 = 26.879,12 \text{ euros.}$ (Coste Personal - Deducciones : N°.Puestos efectivos = Coste Medio)
--

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **26.879,12** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales.

La distribución de empleados según grupos es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
A (Técnico Superior)	9	3	11
B (Técnico Medio)	7	7	13
C (Administrativo)	26	11	37
D (Auxiliares)	22	18	40
E (Operarios)	6	15	21
Total	69	53	124

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual.

El porcentaje de gastos de personal con respecto a los ingresos corrientes es de :

$\% \text{ G.P.} = \frac{3.870.444}{8.581.901} \times 100 = 45,10 \%$

Si comparamos el gasto de personal con el total del Presupuesto (10.367.309) dicho porcentaje baja al **37,33 %**.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :

Su importe asciende a 2.585.560 euros, y respecto al ejercicio de 2006, se produce un incremento del 24,70 %.

Capítulo III y IX. Gastos Financieros y Pasivos Financieros:

El importe de estos dos Capítulos es de 990.000 euros, y aumenta en un 15,12 % respecto del año 2006.

En la documentación presupuestaria se acompaña cuadro explicativo de los Capítulos III y IX respecto de los intereses y amortización de préstamos y pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.006 así como el estudio de la Carga Financiera.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 1.454.605 euros, un decremento del 0,98 % respecto a 2006.

2º. Operaciones de Capital.**Capítulo VI. Inversiones Reales.**

El Plan de Inversiones que acompaña a Los Presupuestos, se resume así:

Inversiones propias	619.100,00 euros.
P.P.O.S.	335.600,00 “
P.F.E.A. (P.E.R.)	480.000,00 “
Total	1.441.700,00 euros.

1.2. Estado económico de Ingresos**1º. Operaciones Corrientes.**

El Importe de **los Recursos Corrientes** asciende a la cantidad de **8.581.901** euros, habiendo sido el Presupuesto inicial del año 2006 de 7.555.916 euros, lo que supone un incremento del 13,56 % respecto al año anterior.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 1.441.700 euros, y se financian por los siguientes Organismos :

Estado	467.800,00 euros.
Diputación Provincial	114.090,00 “
Junta de Andalucía	60.000,00 “
Ayuntamiento	799.810,00 “
Total	1.441.700,00 euros

2. Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 565.500 euros.
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 568.500 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

2.1. Estado económico de Gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 568.500 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2006 la cantidad de 533.300 euros, lo que supone un incremento del 6,60 % respecto al ejercicio de 2006.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 417.100 euros. En el Presupuesto de 2006 fue de 387.100 euros, lo que supone un incremento del 7,75 %.

El **NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO FIJO** relacionados en la Plantilla Presupuestaria es de 11 pertenecientes todos ellos a la plantilla de laborales.

El **COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** de la plantilla presupuestaria en el año 2006 es el siguiente :

$$417.100 : 11 = 37.918,18 \text{ euros.}$$

(Coste Personal - Deducciones : Nº.Puestos = Coste Medio)

Por tanto, **EL COSTE MEDIO POR EMPLEADO FIJO** es de **37.918,18** euros incluido Seguridad Social y demás costes sociales, que como cabe suponer, es una cantidad percida a la del Ayuntamiento.

La distribución de empleados según grupos, es :

GRUPO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
D		1	1
E		10	10
Total		11	11

Se acompaña al Presupuesto, conforme a los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resumen de la plantilla del personal laboral.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Su importe asciende a 92.000 euros, lo que supone un incremento del 3,95 % sobre el Presupuesto inicial de 2006.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 59.400 euros, es decir un incremento del 2,95 % respecto al ejercicio de 2006.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 38.600 euros, y se financian mediante transferencias de capital del Ayuntamiento.

3. Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura

Por una parte, los **INGRESOS CORRIENTES** ascienden a 823.600 euros.
Igualmente, los **GASTOS CORRIENTES** ascienden a 823.600 euros.

Estudiando por Capítulos este Presupuesto, y distinguiendo entre Operaciones Corrientes y de Capital, tenemos:

3.1. Estado económico de Gastos

1º. Operaciones Corrientes :

El importe de **los Gastos Corrientes** asciende a la cantidad de 823.600 euros, habiéndose consignado en el Presupuesto inicial de 2006 la cantidad de 794.900 euros, lo que supone un incremento del 3,61 % respecto al ejercicio de 2006.

Capítulo I. Gastos de Personal.

Su montante es de 266.000 euros. En el Presupuesto de 2006 se consignaron 254.000 euros, lo que supone un decremento del 4,72 % respecto al año anterior.

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios :

Su importe asciende a 493.000 euros, lo que supone un incremento del 3,09 % sobre el Presupuesto inicial de 2006.

Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

Su importe es de 64.600 euros, es decir un incremento del 3,07 % sobre el Presupuesto inicial del 2006.

2º. Operaciones de Capital.

El importe total de inversiones que figuran en el Capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos asciende a la cantidad de 81.000 euros, y se financian íntegramente mediante transferencias de capital del Ayuntamiento.

Valverde del Camino, a 22 de enero de 2007.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento N° 2.

Estado de Consolidación del Presupuesto

Estado de Consolidación del Presupuesto General para el 2007.

Ingresos	Ayuntamiento	P.M. Cultura	P.M. Deportes	Sdad.Mpal.	Totales
Capitulo 1	2.743.490,00				2.743.490,00
Capitulo 2	556.000,00				556.000,00
Capitulo 3	2.020.000,00	98.000	44.000	11.270.000	13.432.000,00
Capitulo 4	3.061.583,00	725.600.	520.400		4.307.583,00
Capitulo 5	200.828,00		1.100		201.928,00
Capitulo 6	1.538.518,00				1.538.518,00
Capitulo 7	221.890,00	81.000	41.600		344.490,00
Capitulo 8	25.000,00				25.000,00
Capitulo 9	115.000,00			12.870.000	12.985.000,00
Ajustes		-764.829	-498.333		-1.263.162,00
Totales	10.482.309,00	139.771	108.767	24.140.000	34.870.847,00

Gastos	Ayuntamiento	P.M. Cultura	P.M. Deportes	Sdad.Mpal.	Totales
Capitulo 1	3.870.444,00	266.000	417.100	150.000	4.703.544,00
Capitulo 2	2.638.060,00	493.000	92.000	23.990.000	27.213.060,00
Capitulo 3	600.000,00				600.000,00
Capitulo 4	1.454.605,00	64.600	59.400		1.578.605,00
Capitulo 6	1.384.600,00	74.000	38.600		1.497.200,00
Capitulo 7	119.600,00	7000			126.600,00
Capitulo 8	25.000,00				25.000,00
Capitulo 9	390.000,00				390.000,00
Ajustes	-1.263.162,00				-1.263.162,00
Totales	9.219.147,00	904.600	607.100	24.140.000	34.870.847,00

Documento N.º 3.

**Resumen por Capítulos
del Presupuesto Municipal
Años 2006 y 2007**

Resumen por Capítulos del Presupuesto años 2006 y 2007.**Ingresos**

Cap.	CONCEPTO	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
I	Impuestos Directos	2.743.490	2.435.100	12,66
II	Impuestos Indirectos	556.000	380.000	46,32
III	Tasas y otros ingresos	2.020.000	1.633.600	23,65
IV	Transferencias corrientes	3.061.583	2.797.438	9,44
V	Ingresos patrimoniales	200.828	358.828	-44,03
VI	Enajenación Inv.reales	1.538.518	1.100.000	39,87
VII	Transferencias de capital	221.890	1.917.643	-88,43
VIII	Activos financieros	25.000	25.000	0,00
IX	Pasivos financieros	115.000	1.603.895,70	-92,83
	Total ingresos	10.482.309	12.251.504,70	-14,44

Gastos

Cap.	CONCEPTO	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
I	Gastos de personal	3.870.444	3.841.650	0,75
II	G .bienes corrientes y serv.	2.638.060	2.073.386	27,23
III	Gastos financieros	600.000	500.000	20,00
IV	Transferencias corrientes	1.454.605	1.414.294,70	2,85
VI	Inversiones reales	1.384.600	3.787.876	-63,45
VII	Transferencias de capital	119.600	249.298	-52,03
VIII	Activos financieros	25.000	25.000	0,00
IX	Pasivos financieros	390.000	360.000	8,33
	Total gastos	10.482.309	12.251.504,70	-14,44

Documento N.º 4.

Ahorro Neto o Autofinanciación

- 5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.
- 5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, incluida Amortizaciones de Préstamos.
- 5.3. Estudio del Ahorro Neto o Autofinanciación.

5.1. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Ingresos.

Cap.	CONCEPTO	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
I	Impuestos Directos	2.743.490	2.435.100	12,66
II	Impuestos Indirectos	556.000	380.000	46,32
III	Tasas y otros ingresos	2.020.000	1.633.600	23,65
IV	Transferencias corrientes	3.061.583	2.797.438	9,44
V	Ingresos patrimoniales	200.828	358.828	-44,03
	Total ingresos corrientes	8.581.901	7.604.966	12,31

5.2. Resumen por Capítulos Corrientes del Estado de Gastos, incluidas Amortizaciones de Préstamos.

Cap.	CONCEPTO	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
I	Gastos de personal	3.870.444	3.841.650	0,75
II	G .bienes corrientes y serv.	2.638.060	2.073.386	27,23
III	Gastos financieros	600.000	500.000	20,00
IV	Transferencias corrientes	1.454.605	1.414.294,70	2,85
IX	Pasivos financieros	390.000	360.000	8,33
	Total gastos corrientes	8.953.109	8.189.330,7	9,33

5.3. Ahorro Neto o Autofinanciación.

Autofinanciación
747.310

Documento N°. 5.

Operaciones Corrientes 2006 y 2007

A). Estado de Gastos Corrientes :

1. Capítulo I. Gastos de Personal por Partidas.
2. Plantilla Presupuestaria.
3. Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por Partidas.
4. Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de Préstamos,
5. Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal.
6. Capítulo IV. Transferencias Corrientes.

B). Estado de Ingresos Corrientes :

1. Capítulos I al V de Ingresos por Conceptos.

A) Estado de Gastos Corrientes

Capítulo I. Gastos de Personal

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
111.100	Altos cargos, retribuciones	51.048	99.412	-48,65
111.110	Personal eventual de empleo	44.206	86.088	-48,65
121.120	Retribuciones básicas funcionarios	398.600	398.600	0,00
121.121	Retrib.complementarias funcionarios	752.650	720.000	4,53
121.130	Retrib. Básicas personal laboral	495.940	448.600	10,55
121.130.01	Retrib.complementarias P. Laboral	691.500	678.800	1,87
121.141 (1)	Retrib. Contratados varios	315.000	300.000	5,00
121.151	Gratificaciones	50.000	40.000	25,00
121.162	Gastos sociales del personal	33.000	31.650	4,27
313.160 (1)	Seguros sociales	1.038.500	1.038.500	0,00
	Total Capítulo I	3.870.444	3.841.650	0,75

(1) Partidas ampliables

PLANTILLA DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>Nº</u>
Secretario	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Interventor	A	Hab. Nacional	Entrada		1
Ldo. Derecho	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. Ciencias de la Información	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Ldo. en Economía	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Técnico Superior	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Arquitecto	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	2
Psicóloga	A	Admón. Especial	Técnica	Superior	1
Graduado Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Trabajadora Social	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	2
Arquitecto Técnico	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnica en Igualdad	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Técnico Medio	B	Admón. Especial	Técnica	Medio	1
Administrativos	C	Admón. General	Administrativa		10
Delineante	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Animador Sociocultural	C	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	1
Jefe de Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	1
Policía	C	Admón. Especial	Servicios Especial.	Policía	13
Auxiliares Administrativos	D	Admón. General	Auxiliar		5
Oficial electricista	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	4
Encargado Mercado	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Oficial Conductor	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	2
Oficial Fontanero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
Oficial Jardinero	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	6
Inspector de Urbanismo	D	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Encargado Matadero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Alguacil	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Limpiadora	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	1
Peón Jardinero	E	Admón. Especial	Servicios Especial.	P. oficios	3
TOTAL.....					70

PERSONAL LABORAL FIJO

<u>PLAZA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº</u>
Coordinador UPE	A	1
Psicóloga	A	2
Arquitecto Técnico	B	1
Trabajadora Social	B	2
Graduado Social	B	1
Profesora Infantil	B	1
Técnico Medio	B	1
Técnico Informático	B	1
Técnico en Jardín de Infancia	C	3
Técnico especialista	C	1
Animador Sociocultural	C	2
Administrativo	C	2
Auxiliar Desarrollo Turístico	C	3
Puericultoras	D	3
Auxiliar Administrativo	D	9
Oficial Fontanero	D	1
Encargado Obras	D	1
Vigilante Obras	D	1
Maestro Jardinero	D	1
Auxiliar Cultura	D	1
Oficial Mecánico	D	1
Peón Jardineros	E	3
Limpiadoras	E	2
Conserje Colegios	E	3
Sepulturero	E	1
Peón Usos Múltiples	E	1
Mozo Taquillero	E	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E	3
Operario Servicio Limpieza	E	1
	TOTAL.....	54

PLAZAS A AMORTIZAR EN EL 2007

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

PLAZAS A CREAR EN EL 2007

Denominación	Plantilla	Grupo	Numero
Total			

FUNCIONARIOS EVENTUALES

Denominación	Numero
Coordinador Servicios.	3
Total	3

Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
121.202	Alquileres varios	65.000	50.100	29,74
441.210	Medio Ambiente	3.090	3.090	0,00
453.210	Conservación Patrimonio Natural	3.095	3.095	0,00
432.212	Mantenimiento Edificios públicos	50.000	35.000	42,86
432.212	Mantenimiento Colegios públicos	10.000	10.000	0,00
433.213 (1)	Mantenimiento alumbrado publico	16.000	16.000	0,00
121.214	Mantenimiento vehículos s.p.	18.000	16.000	12,50
121.220	Material de oficina	29.000	28.000	3,57
121.220.01	Libros, prensa y anuncios Boletines	18.000	17.000	5,88
121.221	Energía eléctrica (Sevillana)	245.500	190.000	29,21
121.221.03	Combustibles	25.000	18.500	35,14
432.221	Suministros y Mto. Parques y Jardines	28.000	22.000	27,27
121.221.08	Productos de limpieza	8.000	8.000	0,00
121.222	Teléfonos	40.000	40.000	0,00
121.222.01	Correos	8.750	8.750	0,00
121.224	Seguros	70.000	68.000	2,94
111.226	Atenciones varias	10.000	9.300	7,53

(1) Partida ampliable

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
121.226	Convenio jurídico con Diputación	6.000	6.000	0,00
222.226	Gastos y suministros Seg. Ciudadana	132.000	81.000	62,96
223.226 (1)	Gastos varios de protección civil	10.000	4.300	132,56
313.226 (1)	Programas de Bienestar Social	100.000	87.500	14,29
313.226.02(1)	Programas: C.I.M.-OPEM	7.000	6.500	7,69
323.226 (1)	Programas de Juventud	55.000	38.325	43,51
452.226.01(1)	Plan Esp. Ocio y Juventud	4.000		100,00
222.227	Mantenimiento semáforos	3.000	4.000	-25,00
422.227	Limpieza colegios públicos	32.155	45.096	-28,70
441.227 (1)	Contrato abastecimiento de Agua	717.640	403.000	78,07
442.227	Contrato Recogida de basuras (R.S.U.)	375.000	374.000	0,27
442.227.01	Contrato Limpieza Viaria	308.100	291.300	5,77
611.227.08(1)	Premio cobranza recaudación	130.000	82.000	58,54
413.227	Campaña Desrat. y Recog. Perros	9.000	9.000	0,00
611.227	Contrato actualización Catastro	10.200	10.000	2,00
413.226	Salud y Consumo	4.090	4.090	0,00
463.226	Participación Ciudadana	3.090	3.090	0,00
751.226 (1)	Gastos Varios Desarrollo Local	50.000	47.000	6,38
121.231	Gastos de locomoción	12.500	12.500	0,00
121.230	Asistencia a Tribunales	2.500	2.500	0,00
452.226	Vive tu barrio (juventud)	12.000	12.000	0,00
422.226	Actividades educativas	7.350	7.350	0,00
	Total Capitulo II	2.638.060	2.073.386	27,23

(1) Partidas ampliables

Capítulos III y IX, Intereses y amortizaciones de Préstamos.**Deuda a Largo Plazo:**

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Años	Importe en euros	Finalidad	Anualidad	Intereses	Amortización	Cap.Pendiente a 31-12-2006
Diputación	31/12/92	Subrogación		20	209.293,75	Inversiones	10.465 euros	0	6.939,26	6.939,26
La Caixa	30/12/97	30324526719	Mibor + 0,25	10	78.011,43	Inversiones	10.102 euros	1.507,00	8.595,00	12.257,52
La Caixa	25/07/98	30349789763	Mibor + 0,25	9	237.399,78	Inversiones	30.754 euros	2.517,00	28.237,00	44.597,31
La Caixa	03/08/99	30397070240	Eurib. + 0,20	10	240.404,84	Inversiones	26.953 euros	2.553,00	24.400,00	75.960,39
B.C.L.	10/06/04		Eurib. + 0,40	21	5.162.290,86	Inversiones	338.878 euros	200.200,00	138.678,00	5.011.388,86
B.C.L.	03/04/03	43092729	Eurib. + 0,25	18	910.655,00	Inversiones	63.445 euros	15.840,00	47.605,00	858.552,00
El Monte	20/07/04	992129.000.4	Eurib.+ 0,25	22	1.835.080,60	Inversiones	135.038 euros	73.638,00	61.400,00	1.819.765,27
El Monte	05/08/04	996.027.000.8	Eurib.+ 0,25	22	473.489,18	Inversiones	34.506 euros	18.626,00	15.880,00	473.489,18
El Monte	09/09/05	068.664.000.6	Eurib.+ 0,25	22	859.663,43	Inversiones	28.797 euros	20.351,10	8.445,90	859.663,43
La Caixa					1.300.000,00		62.049 euros	62.049,00		1.300.000,00
Caja Rural					303.000,00		12.120 euros	12.120,00		303.000,00
Totales								409.401,11	340.180,16	10.765.613,19
Operación a L/P Proyectada 2007						Inversiones	115.000 euros			
Total Proyectado										

Préstamos a Corto Plazo:

ENTIDAD	Fecha Escritura	Número Préstamo	Tipo de Interés	Importe en euros	Finalidad	Plazo	Intereses	Cap.Pendiente a 31-12-06
El Monte.	11/07/06		3,56	193.000,00	Tesorería	12 meses	8.800,00	193.000,00 €
La Caixa	27/07/06		Eurib. + 1,00	600.000,00	Tesorería	12 meses	30.000,00	600.000,00 €
B.C.L.	17/01/06		Eurib. + 0,25	210.355,00	Tesorería	12 meses	9.465,00	210.355,00 €
B.C.L.	08/08/06		Eurib. + 0,25	1.221.000,00	Tesorería	12 meses	54.945,00	1.221.000,00 €
La Caixa	27/07/06		Eurib. + 1,00	290.000,00	Tesorería	12 meses	14.500,00	290.000,00 €
B.C.L.	18/10/06		Eurib + 0,25	120.000,00	Tesorería	12 meses	5.400,00	120.000,00 €
Totales.				2.634.355,00			123.110,00	2.634.355,00 €

Capítulo III. Gastos Financieros

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
011.310	Intereses a largo plazo	600.000	500.000	20,00
	Total Capítulo III	600.000	500.000	20,00

Capítulo IX. Pasivos Financieros

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
011.911	Amortización Op.L.plazo	390.000	360.000	8,33
	Total Capítulo IX	390.000	360.000	8,33

**Porcentaje de Carga Financiera y Gastos de Personal
Años 2006 y 2007**

A) Porcentaje de Gastos de Personal.

A.1. Sobre el Total del Presupuesto.

Año 2006 G.P.

Gastos de personal	Total presupuesto	Porcentaje
3.841.650	12.251.504,70	31,36

Año 2007: % G.P.

Gastos de personal	Total presupuesto	Porcentaje
3.870.444	10.367.309	37,33

A.2. Sobre Ingresos Corrientes.

Año 2006: % G.P.

Gastos de personal	Ingresos corrientes	Porcentaje
3.841.650	7.604.966	50,51

Año 2007 % G.P.

Gastos de personal	Ingresos corrientes	Porcentaje
3.870.444	8.581.901	45,90

B) Carga Financiera.

(Capítulo III + Capítulo IX - Otros Gastos Financieros)
 ----- = % Carga Financiera
 Derechos Liquidados Corrientes 2005

Prevista para 2007(sin nuevos créditos)

600.000 + 390.000 - 123.110
 ----- = **9,52**
8.787.733,78

Carga financiera de la nueva operación.

Préstamo a largo plazo para inversiones: **115.000,00 Euros**
 Cuota anual de carga financiera: **8.812,50 Euros.**
 % de carga financiera: **0,10 %**

Carga financiera proyectada para 2007:

836.890 + 8.812,50
 ----- = **9,62**
8.787.733,78

Relación Deuda viva/Ingresos corrientes liquidados en 2005 para 2007:

10.765.613,19 (P.inversiones, sin op. proyectada)
 ----- = **122,50 %**
8.787.733,78

Capítulo IV. *Transferencias Corrientes*

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
451.430	Aportación al P. M. Cultura	683.829	661.200	3,42
452.430	Aportación al P. M. Deportes	459.733	430.300	6,84
313.489	Aportación al 3° Mundo	38.642	33.652,70	14,83
541.463	Aport.Man.Des..Campaña-Andeva.	72.942	83.124	-12,25
541.489	Aport. Asoc. D. Calzado I.C.V..	10.000		100,00
551.467	Aport. UTEDLT. C.And.	10.500		100,00
111.489	Subv. Grupos Políticos Mpales.	29.209	58.418	-50,00
463.489	Atenciones sociales	40.000	40.000	0,00
451.489	Atenciones culturales	16.000	16.000	0,00
422.489	Subv. Educación y APAS	16.500	16.500	0,00
531.466	ADRAO	3.450	3.500	-1,43
223.467	Consortio Extinción Incendios	57.300	55.600	3,06
511.463	Aport.Man.Condado-Campaña	16.500	16.000	3,13
	Total Capitulo IV	1.454.605	1.414.294,70	2,85

B) Estado de Ingresos Corrientes

Capítulo I. Impuestos Directos

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
112	I.B.I. rústica	17.500	17.500	0,00
112.01	I.B.I. urbana	1.716.490	1.492.600	15.00
113	I. Vehículos T.M.	676.500	615.000	10.00
114	I.I. Valor Terrenos N.U.	253.000	230.000	10.00
130	I.A.E.	80.000	80.000	0,00
	Total Capitulo I	2.743.490	2.435.100	12,66

Capítulo II. Impuestos Indirectos

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
282	I. Construcciones, I.O.	556.000	380.000	46,32
	Total Capítulo II	556.000	380.000	46,32

Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
309	Venta de bienes	1.000	1.000	0,00
312.01	Licencias urbanísticas	300.000	187.800	59,74
311.01	Licencias de apertura	43.000	43.000	0,00
310.01	Tasas Cementerio	82.000	82.000	0,00
312.02	Tasas alcantarillado	76.000	63.900	18,94
312.03	Tasas recogida basura	365.000	305.000	19,67
310.02	Abastecimiento de Aguas	745.000	580.000	28,45
310.03	Guardería infantil	37.500	37.500	0,00
310.04	Escuela de Idiomas	16.000	13.000	23,08
310.05	Mercado abastos	23.000	23.000	0,00
312.10	O.v. p. Mercancías.	88.000	48.200	82,57
311.11	O.v. p. mesas y mercadill..	40.000	34.700	15,27
310.06	Ocup. subsuelo, vuelo,	80.000	80.000	0,00
312.11	Entrada vehículos	32.000	32.000	0,00
391	Multas	30.000	40.000	-25,00
392	Recargos apremio	7.000	9.000	-22,22
393	Intereses demora	4.500	3.500	28,57
399	Ingresos varios	50.000	50.000	0,00
	Total Capítulo III	2.020.000	1.633.600	23,65

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
420	Particip. tributos Estado	2.081.000	1.846.188	12,72
421	Aport. INEM al PER.	300.000	300.000	0,00
451	Nivel. servicio J.A.	135.000	125.000	8,00
451.01	Suvb.J.A. Esc. 1ª Infanc.	160.000	150.000	6,67
451.02	Subv. J.A. CIM y OPEM	41.200	40.000	3,00
451.03	Subv. J.A. U.P.E y B.Soc.	25.750	25.000	3,00
451.04	Subv. J.A. al.PER	60.000	60.000	0,00
462.01	Aport. Diputación al.PER	60.000	60.000	0,00
462.02	Subv. Diputac. B.Social	66.177	64.250	3,00
462.03	Otras Subv. Diputación	132.456	127.000	4,30
	Total Capítulo IV	3.061.583	2.797.438	9,44

Capítulo V. Ingresos Patrimoniales

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
521	Intereses Depósitos	500	500	0,00
540	Alquiler fincas urbanas	25.000	25.000	0,00
540.01	Alquiler 180 viviendas	600	600	0,00
550	Canon aguas Prosein	32.728	32.728	0,00
551	Aprovecham. Montes pub.	142.000	300.000	-52,67
	Total Capitulo V	200.828	358.828	-44,03

Documento N° 6.

Operaciones de Capital años 2006 y 2007

A). Plan de Inversiones.

1. Capítulo VI. Inversiones.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital

B). Estado de Gastos de Capital.

1. Capítulo VIII. Activos Financieros.

C). Estado de Ingresos de Capital.

1. Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales.
2. Capítulo VII. Transferencias de Capital.
3. Capítulo VIII. Activos Financieros.
4. Capítulo IX. Pasivos Financieros

A) Plan de Inversiones 2007

Inversión	Partida	Total	G.Central	Andalucía	Diputación	Ayuntamiento		Otras Inversiones
						Ahorro Neto	Fin. Externa	
P.P.O.S.	432.610	335.600	167.800		50.340	2.460	115.000	
Obras P.E.R.	432.611	480.000	300.000	60.000	60.000	60.000		
Reparación Infraestructuras	431.611	300.000				300.000		
Inversión Desarrollo Local	751.625	110.000				110.000		
Maquinaria y Equipamiento	442.623	7.500			3.750	3.750		
Mobiliario y equipos oficina	121.625	27.000				27.000		
S.I.R.	432.632	62.000				62.000		
Reforma Anfiteatro C. salud	432.622	15.000				15.000		
Reforma Parques Infantiles	452.611	40.000				40.000		
Plan Esp. Guarderia Mpal.	422.625	7.500				7.500		
Aportac.Mpal. P.M.D	452.710	38.600				38.600		
Aportac.Mpal.P.M.C.	451.710	81.000				81.000		
Total		1.504.200	467.800	60.000	114.090	747.310	115.000	

B) Estado de Gastos de Capital.

Capítulo VIII. Activos Financieros

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
121.830	Anticipos y pagas reinteg.	25.000	25.000	0,00
	Total Capítulo VI	25.000	25.000	0,00

C) Estados de Ingresos de Capital.

Capítulo VI. Enajenación Inversiones Reales

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
600	Venta de solares	1.538.518	1.100.000	39,87
	Total Capitulo VI	1.538.518	1.100.000	39,87

Capítulo VII. Transferencias de Capital

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
720.01	Aport. G.Central PPOS	167.800	167.800	0,00
720	Otras Aport. G.Central		1.030.281	-100,00
761.01	Aport. Diputación PPOS	50.340	50.340	0,00
761.02	Otras aport. Diputación	3.750	3.750	0,00
755.05	Aport. J.And. Caminos		80.046	-100,00
761	Otras Aport. Diputación		174.426	-100,00
763.00	Aport. Mnac.Camp.Ande.		18.000	-100,00
780.00	Otras Aport.		393.000	-100,00
	Total Capitulo VII	221.890	1.917.643	-88,43

Capítulo VIII. Activos Financieros

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
830	Anticipos y pagas reinteg.	25.000	25.000	0,00
	Total Capitulo VI	25.000	25.000	0,00

Capítulo IX. Pasivos Financieros

Partida	Denominación	Año 2007	Año 2006	Diferencia %
917	Prestamos Largo plazo.	115.000,00	1.603.895,70	-92,83
	Total Capitulo IX	115.000,00	1.603.895,70	-92,83

Documento N°7

Estado de gastos por Delegaciones

1. Mujer.
2. Seguridad Ciudadana.
3. Bienestar Social
4. Desarrollo Económico.
5. Vías y Obras, Patrimonio y Protección Civil
6. Medio Ambiente.
7. Servicios Municipales, Juventud y Parques y Jardines.
8. Participación Ciudadana.
9. Salud y Consumo.

MUJER Y EDUCACIÓN

Area	Partida	Denominación	Importe
Educación			66.005
	422.212	Mantenimiento Colegios Públicos	10.000
	422.227	Contrato Limpieza Colegios Pub.	32.155
	422.226	Act. Educativas.	7.350
	422.489	Subvenciones A.P.A.S.	16.500
Mujer			56.722
	121.141	Monitores Programas C.I.M.	49.722
	466.531	Programas C.I.M.	7.000
		Total Delegación	122.727

SEGURIDAD CIUDADANA

Area	Partida	Denominación	Importe
Seguridad Ciudadana			
	222.227	Contrato mantenimiento semáforos	3.000
	222.226	Suministros Seg. Ciudadana	132.000
		Total Delegación	135.000

BIENESTAR SOCIAL

Area	Partida	Denominación	Importe
Bienestar Social			
	313.226	Programas Bienestar Social	100.000
	313.489	Subvenciones 0,7 % 3º Mundo	38.642
	463.489	Atenciones sociales	40.000
		Total Delegación	178.642

DESARROLLO ECONOMICO

Area	Partida	Denominación	Importe
Desarrollo Económico			
	751.226	Gastos varios Desarrollo Local	50.000
	466.531	Aportación ADRAO	3.450
	541.467	Aport. Mancom. Campiña-Andevalo	72.942
	751.640	Inversión en Desarrollo Local	110.000
	111.226	Atenciones varias	10.000
	121.202	Alquileres varios	65.000
	121.214	Mantenimiento vehículos oficiales	18.000
	121.221.03	Combustibles	25.000
	122.224	Seguros	70.000
	121.231	Gastos de locomoción	12.500
	121.220.00	Material de oficina	29.000
	121.220.01	Anuncios y libros	18.000
	121.625	Mobiliario y equipos oficina	27.000
	611.227	Contrato Actualización Catastro	10.200
		Total Delegación	521.092

VÍAS Y OBRAS, PATRIMONIO Y PROTECCIÓN CIVIL

Area	Partida	Denominación	Importe
Vías y Obras			1.170.600
	121.212	Mantenimiento Ed. Públicos.	50.000
	431.611	Reparación Infraestructuras	300.000
	432.6101	P.P.O.S.	335.600
	432.611	Obras P.E.R.	480.000
Protección Civil			10.000
	223.226	Gastos varios Protección Civil	10.000
Patrimonio			3.095
	453.210	Conserv. Patrim. Arqueolog. y natural	3.095
		Total Delegación	1.183.695

MEDIO AMBIENTE

Area	Partida	Denominación	Importe
Medio Ambiente			
	413.227	Campaña Desratización y Rec.perros	9.000
	441.210	Medio Ambiente	3.090
	442.623	Equipamiento Medio Ambiente	7.500
		Total Delegación	19.590

SERVICIOS MUNICIPALES Y PARQUES Y JARDINES

Area	Partida	Denominación	Importe
Parques y Jardines			28.000
	432.221	Suministros y Mto. Jardines	28.000
Serv. Municipales			707.100
	121.221.08	Productos limpieza	8.000
	442.227.01	Limpieza Viaria	308.100
	442.227	Recogida de Basuras (R.S.U.)	375.000
	433.213	Mantenimiento alumbrado publico	16.000
		Total Delegación	735.100

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Area	Partida	Denominación	Importe
Particip. Ciudadana			
	463.226	Participación Ciudadana	3.090
		Total Delegación	3.090

SALUD Y CONSUMO

Area	Partida	Denominación	Importe
Salud y Consumo			
	413.226	Salud y Consumo	4.090
		Total Delegación	4.090

JUVENTUD

Area	Partida	Denominación	Importe
Juventud			
	323.226	Programas de Juventud	55.000
	452.226	Vive tu Barrio	12.000
	452.226.02	Plan Esp. Ocio y Juventud	4.000
		Total Delegación	71.000

Documento N° 8

Presupuestos de los O.O.A.A.

Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

Ingresos	2007	2006	Diferencia %
Capitulo 1			
Capitulo 2			
Capitulo 3	44.000	43.000	2,33
Capitulo 4	520.400	489.200	6,38
Capitulo 5	1.100	1.100	0,00
Capitulo 6			
Capitulo 7	41.600	159.298	-73,89
Capitulo 8			
Capitulo 9			
Total	607.100	692.598	-12,34

Gastos	2007	2006	Diferencia %
Capitulo 1	417.100	387.100	7,75
Capitulo 2	92.000	88.500	3,95
Capitulo 3			
Capitulo 4	59.400	57.700	2,95
Capitulo 6	38.600	159.298	-75,77
Capitulo 7			
Capitulo 8			
Capitulo 9			
Total	607.100	692.598	-12,34

Estado de gastos.

Partida	Denominación	2007	2006	Diferencia %
Capítulo 1				
452.130	Personal laboral	309.500	280.000	10,54
452.160	Seguridad social	104.500	104.000	0,48
452.161	Gastos sociales	3.100	3.100	0,00
452.162	Formación y perfección.			
Capítulo 2				
452.221	Suministros diversos	20.000	18.500	8,11
452.227	Programas deportivos (1)	72.000	70.000	2,86
Capítulo 4				
452.480	Trofeos varios	7.900	7.700	2,60
452.489	Subvenciones a Clubs Dep.	51.500	50.000	3,00
Capítulo 6				
452.623	Inversiones (1)	20.600	141.298	-85,42
452.633	Reparaciones y manten.	18.000	18.000	0,00
Totales		607.100	692.598	-12,34

(1) Partidas ampliables

Estado de Ingresos

Partida	Denominación	2007	2006	Diferencia %
Capítulo 3				
340	Cuotas socios Pabellón	38.000	37.000	2,70
399	Otros Ingresos	6.000	6.000	0,00
Capítulo 4				
400	Aportación. Presup. Mpal.	459.733	430.300	6,84
462	Aportación Diputación	60.667	58.900	3,00
Capítulo 5				
550	Cantina Polideportivo	1.100	1.100	0,00
Capítulo 7				
762	Aportación Presup. Mpal	38.600	159.298	-75,77
761	Aportación Inv. Diputación	3.000	0	100,00
Totales		607.100	692.598	-12,34

PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Denominación	Titulación	Número
Director	E.G.B:	1
Mozo	E. Primarios	10
Total		11

PLAZAS A CREAR EN EL 2007

Denominación	Plantilla	Numero
Total		

Resumen por Capítulos del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

Ingresos	2007	2006	Diferencia %
Capitulo 1			
Capitulo 2			
Capitulo 3	98.000	98.000	0,00
Capitulo 4	725.600	696.900	4,12
Capitulo 5			
Capitulo 6			
Capitulo 7	81.000	90.000	-10,00
Capitulo 8			
Capitulo 9			
Total	904.600	884.900	2,23

Gastos	2007	2006	Diferencia %
Capitulo 1	266.000	254.000	4,72
Capitulo 2	493.000	478.022	3,09
Capitulo 3			
Capitulo 4	64.600	62.678	3,07
Capitulo 6	74.000	72.000	2,78
Capitulo 7	7.000	18.000	-61,11
Capitulo 8			
Capitulo 9			
Total	904.600	884.900	2,23

Estado de gastos.

Partida	Denominación	2007	2006	Diferencia %
Capítulo 1				
451.141	Haberes del personal	197.000	185.000	6,49
451.160	Seguridad social	69.000	69.000	0,00
Capítulo 2				
451.226.07	Programas culturales (1)	155.000	150.000	3,33
451.226.02	Programas de Festejos	290.000	281.022	3,19
451.227	Contratos Mto. Teatro	30.000	30.000	0,00
451.227.01	Exhibiciones Cinematograf.	18.000	17.200	4,65
Capítulo 4				
451.489	Subvención Banda Mpal.Musica.	64.600	62.678	3,07
Capítulo 6				
451.627	Programas de Festejos.	45.000	43.000	4,65
451.640	Libros.	4.000	4.000	0,00
451.622	Mto.Casa Cultura y Teatro	25.000	25.000	0,00
Capítulo 7				
451.789	Subv.Instrumen. B.Mpal.Musica.	7.000	18.000	-61,11
Totales		904.600	884.900	2,23

(1) Partidas ampliables

Estado de Ingresos

Partida	Denominación	2007	2006	Diferencia%
Capítulo 3				
340	Cuotas Utilizar. Taller Arte	7.000	7.000	0,00
311.12	Tasas de Festejos	56.000	56.000	0,00
311.10	Tasas Utilización Teatro	25.000	25.000	0,00
311.11	Tasas de Cine	10.000	10.000	0,00
Capítulo 4				
400	Aportación Presup.Mpal.	683.829	661.200	3,42
462	Aportación Diputación	36.771	35.700	3,00
450	Aportación JAnd.	3.000		100,00
489	Otras aportaciones	2.000		100,00
Capítulo 7				
700	Aportación Presup. Mpal.	81.000	90.000	-10,00
762	Aportación Diputación.			
Totales		904.600	884.900	1,44

Documento N° 10.

Estados de Previsiones de las Sociedades
Mercantiles

G.I.V.S.A

Estado de previsión de gastos.

Subgrupo	Denominación	2007
60	Certificaciones de Obras	22.900.000
62	Servicios Exteriores	600.000
63	Tributos	490.000
64	Gastos de Personal	150.000
	Totales	24.140.000

Estado de previsión de ingresos

Subgrupo	Denominación	2007
70	Ventas	11.270.000
71	Variación existencias	12.870.000
	Totales	24.140.000

G.I.V.S.A.**PROGRAMA PLURIANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN**
2007 - 2008**a) ACTUACIONES:**

Los Molinos
Camilo José Cela
Cervantes
FEVE
Bda. Villazgo
Pol Ind. II fase
Ampliación Pol.Ind.
Encomiendas

b) INVERSIONES

	2007	2008	Total
C.J.Cela	433.000		433.000
Cervantes	197.000		197.000
Los Molinos	3.000.000	1.300.000	4.300.000
Bda. Villazgo	4.500.000	2.200.000	6.700.000
F.E.V.E./Encomiendas	10.000.000	6.000.000	16.000.000
P.I. II fase	2.110.000		2.110.000
Ampliación Pol.Ind.	3.900.000	4.500.000	8.400.000
Totales	24.140.000	14.000.000	38.140.000

c) FINANCIACION**c1) Ingresos por ventas:**

	2007	2008	Total
C.J.Cela			
Cervantes			
Los Molinos	200.000	300.000	500.000
Bda. Villazgo	300.000	500.000	800.000
F.E.V.E./Encomiendas	10.000.000	6.000.000	16.000.000
P.I. II fase	620.000		620.000
Ampliación Pol.Ind.	150.000	600.000	750.000
Totales	11.270.000	7.400.000	18.670.000

c2) Ingresos por financiación externa

	2007	2008	Total
C.J.Cela	433.000		433.000
Cervantes	197.000		197.000
Los Molinos	2.800.000	1.000.000	3.800.000
Bda. Villazgo	4.200.000	1.700.000	5.900.000
F.E.V.E./Encomiendas			
P.I. II fase	1.490.000		1.490.000
Ampliación Pol.Ind.	3.750.000	3.900.000	7.650.000
Totales	12.870.000	6.600.000	19.470.000

Documento N°. 11.

**Bases de Ejecución
del Presupuesto**

CAPITULO 1. NORMAS GENERALES

Base 1ª. Principios Generales y Aprobación del Presupuesto General

A tenor de lo previsto en los Artículos 162 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2007 por un importe 34.208.611,22 euros, tanto en gastos como en ingresos, por lo que no presenta déficit inicial.

Conjuntamente con los Presupuestos, se aprueban estas Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria (Artículo 165 del citado texto legal) a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como otras precisas para la acertada gestión de gastos e ingresos.

Base 2ª. Ámbito de aplicación

Las presentes Bases serán de aplicación en la ejecución y desarrollo de los Presupuestos Generales, por lo que se aplicarán a los ingresos y gastos del propio Ayuntamiento y a sus Organismos Autónomos.

Base 3ª. Contenido y Cumplimiento

1º. Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los Miembros de la Corporación y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de estos Presupuestos.

2º. A cada una de las referidas personas, encargadas bajo algún aspecto de la ejecución de estos Presupuestos, se le facilitará un ejemplar de los mismos, que contendrán estas Bases de Ejecución.

Base 4ª. Niveles de Vinculación Jurídica de los Créditos

Los Créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulas de pleno derecho las resoluciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Los Créditos consignados para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica por el que hayan sido autorizados en los Presupuestos o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

La Vinculación de los Créditos para gastos queda fijada como sigue:

- *Respecto a la clasificación funcional, la **Función**.*
- *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.*

Todo ello debiendo tener presente las siguientes excepciones:

- *Capitulo I, Gastos de Personal, para el que la vinculación se establece:

 - *Respecto a la clasificación funcional, el **Grupo de Función**.*
 - *Respecto a la clasificación económica, el **Capítulo**.**
- *Capitulo VI, Inversiones Reales, en aquellos proyectos con financiación afectada, la vinculación se establece a nivel de la desagregación con la que figuren en el Estado de Gastos.*

CAPITULO 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 5ª. Modificaciones Presupuestarias

Este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos podrán realizar, observando el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones que se señalen en esta Base.

Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones:

*Créditos extraordinarios.
Suplementos de créditos
Transferencias de créditos, excepto los que afecten a créditos de personal.*

Serán objeto de procedimiento simplificado, las siguientes modificaciones:

*Ampliaciones de créditos.
Generación de créditos con Ingresos.
Restantes transferencias de créditos
Incorporación de remanentes de créditos.*

Base 6º. Modificaciones por el procedimiento ordinario

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El procedimiento de tramitación, exposición pública, publicación y recursos, serán los establecidos en el R.D. Legislativo 2/2004 para la aprobación de las Presupuestos Generales.

1ª. Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista en el Presupuesto crédito para ello, o sea insuficiente y no ampliable al consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Para financiar el crédito extraordinario o el suplemento de crédito, podrán emplearse las siguientes fuentes:

a) Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el ejercicio corriente. En este caso deberá justificarse que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, por lo que es presumible se cumplan las previsiones presupuestarias.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse también con operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente podrá recurrirse a operación de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 158 antes citado, y de acuerdo con las formalidades que en dicho precepto se establecen.

2º. Transferencias de Crédito.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas.

Cuando la transferencia se realiza entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintas Funciones, la aprobación de la misma y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del presupuesto General en el artículo 169 de la citada Ley.

No tendrán la consideración legal de transferencia las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes aun mismo nivel de vinculación jurídica, según lo previsto en la base 5ª.

Las transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determina en el artículo 179 del R.D. Legislativo 2/2004, o sea:

1.- No afectará a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

2.- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecte a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

3.- No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

Base 7ª. Modificaciones por el procedimiento simplificado

1º Restantes transferencias de créditos.

De conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004 y en la Base 6ª, seguidamente se regula el régimen de transferencias de créditos que se produzcan entre conceptos presupuestarios que se encuentre dentro de una misma Función, o afecten a créditos de personal.

a) Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios que se encuentren dentro de una misma Función, será propuesta por el órgano gestor de los créditos presupuestarios, y autorizada por Decreto de la Presidencia, previo informe de Intervención.

b) Si la transferencia de crédito que se propone afecta solo a créditos de personal, aun en el caso que pertenezcan distinto Grupo de Función, seguirán la misma tramitación y formalización que las reguladas en el apartado anterior.

2º. Créditos Ampliables.

En cumplimiento de lo que se establece en el artículo 178 del R.D. Legislativo 2/2004, se consideran partidas de crédito ampliable las siguientes:

Presupuesto del Ayuntamiento:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Retribución. Contratados Varios	121.141	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Seguros Sociales	313.160	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.03
Mantenimiento alumbrado público	433.213	Ingresos Varios	399
Prog.Bienestar Social	313.226	Subvención J. Andalucía	451.03
		Subvención Diputación	462.02

Programas Area de al Mujer	313.226.02	Subvención J. Andalucía	451.02
Abastecimiento Aguas	441.227	Abastecimiento de Aguas	341.02
Premio cobranza Recaudación	611.227.08	I.B.I. Urbana	112.01
		I.V.T.M.	113
		I.A.E.	130
Gastos Varios Desarrollo Local	751.226	Ingresos Varios	399
Programas de Juventud	323.226	Subvención J. Andalucía	451.03
Gastos varios protección Civil	223.226	Subvención J. Andalucía	451.03

Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas Culturales	451.226.07	Aportación J. Andalucía	450
		Aportación Diputación	462

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Concepto	Partida	Concepto	Partida
Programas deportivos	452.227	Subvenciones Diputación	462
Inversiones	452.623		

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que deberá especificar el recurso que financiará el mayor gasto y la efectividad del mismo. Dicho recurso deberá estar afectado al gasto cuyo crédito se pretende ampliar. Bastará para proceder a la ampliación del crédito con el efectivo reconocimiento el derecho, aunque no se haya producido el ingreso del mismo.

La intervención deberá informar sobre los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por decreto de la Alcaldía será ejecutivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.

3º. Generación de Créditos por Ingresos.

Podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sea de la competencia local, tales como lo que provengan de convenios con otras administraciones públicas para actuaciones concretas, si las inversiones o gastos correspondientes han de llevarse a cabo por esta Corporación.

b) Los procedentes de enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento.

c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destinen, exclusivamente, a su financiación y no estén previstos en el estado de ingresos del Presupuesto.

d) Reembolso de préstamos concedidos.

En el supuesto a) bastará para generar el crédito el compromiso firme de aportación debidamente documentado, en los supuestos b), c) y d), será precisa la efectiva recaudación de los derechos.

Igualmente, generarán crédito en la partida correspondiente, los reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, y por su misma cuantía. Para ello, será necesaria la efectividad del cobro de dicho reintegro.

La Intervención deberá informar de los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por Decreto de la Alcaldía será efectivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas.

4º. Incorporación de Remanentes de Créditos.

Se incorporarán a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de créditos no utilizados procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio anterior..

b) Los créditos que amparan compromisos de gastos de ejercicios anteriores debidamente adquiridos.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

No obstante, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que le sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente al iniciar a continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

El expediente será elaborado por Intervención, acompañando informe preceptivo, y una vez autorizado por Decreto de la Presidencia será ejecutivo sin más.

Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen del gasto a incorporar, la Presidencia, establecerá la prioridad de las actuaciones, prevaleciendo siempre aquellos gastos aprobados en ejercicios anteriores.

CAPITULO 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Base 8ª. Ordenación de Gastos y Pagos

1º.- Autorización y disposición del gasto:

Dentro del importe de los créditos autorizados en el Presupuesto y respetando el Orden de Prelación establecido en el Artículo 187 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

*a) Al **Alcalde-Presidente** siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

*b) A la **Comisión de Gobierno**, por delegación expresa del Sr. Alcalde, y siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.*

*c) La atribución será del **Pleno Corporativo** para aquellos gastos que excedan de los límites anteriormente fijados, o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Corporación.*

2º.- Gastos Menores:

Todos los gastos inferiores a 6.000 euros, quedarán exceptuados del procedimiento señalado a continuación a excepción del contenido en la letra a) que le será de aplicación en todo momento.

3º.- Aprobación de Gasto:

a) La persona autorizada, propondrá el gasto en impreso normalizado, y lo remitirá directamente a Intervención para que realice el control Económico-Financiero del mismo, así como la correspondiente retención de crédito en la partida correspondiente.

La Comisión de Gobierno, a propuesta de la Alcaldía, designará las personas autorizados para poder realizar Propuestas de Gastos.

b) Si el gasto es superior a 6.000 euros e inferior a los límites fijados en la letra b) del apartado primero, cada propuesta de gastos motivará tres consultas como mínimo que deberán constar de forma fehaciente en el expediente que se tramite, en el que deberá constar así mismo Informe Técnico sobre el gasto a realizar.

El resto de las contrataciones se realizarán conforme a la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. a tal efecto, el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que reglamentariamente se constituya.

4º. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones:

El reconocimiento de la obligación habrá de justificarse siempre mediante factura original, conforme al R. D. 2.402./1985 de 28 de diciembre y concordantes.

*Las facturas serán entregadas directamente por el proveedor al Registro General del Ayuntamiento, quien las remitirá al Área de servicio correspondiente, que a su vez las remitirá a Intervención, después de haber comprobado la misma y con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente.*

Cuando la comprobación de la inversión precise conocimientos técnicos, la misma se hará por medio de certificación expedida por el técnico competente. Todas las certificaciones tendrán el valor atribuido a la diligencia a que se refiere el apartado anterior y además significarán, que la obra, servicio o suministro se han verificado con arreglo a las condiciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

Todas las facturas serán aprobadas mediante Decreto del Alcalde-Presidente.

5º. Pago:

Realizado el trámite anterior, la Intervención emitirá el correspondiente Mandamiento de Pago y resolverá el Alcalde-Presidente.

Serán nulos los Acuerdos Corporativos y Resoluciones de la Alcaldía que habiliten gastos sin Créditos suficientes, así como los que creasen servicios sin previa dotación, o diesen extensión a los establecidos rebasando el Crédito correspondiente.

Base 9ª. Excepciones a las fases de Ejecución del Gasto

Quedan exentos del procedimiento anterior, y podrán ser librados por el Sr. Alcalde-Presidente sin otro trámite, aunque respetando las fases de autorización y reconocimiento de la obligación los siguientes gastos:

- a) Los gastos de personal comprendidos en el Capítulo I.*
- b) Los gastos de servicios, suministros, alquileres, seguros, impuestos, suscripciones y demás contratos de tracto sucesivo del Capítulo II de los que se conocen la cuantía de la obligación.*
- c) Los gastos de intereses y amortización de los Capítulos III y IX.*
- d) Las cantidades presupuestarias nominalmente a favor de terceros en el Capítulo IV.*
- d) Los gastos inferiores a 6.000 euros, pero como todos los demás, deberán justificarse mediante las correspondientes facturas o documentos.*

Base 10ª. Gastos con contratación anticipada

Cuando sea preciso iniciar un expediente de contratación, y no exista consignación presupuestaria, se puede tramitar el mismo hasta la fase A de autorización del gasto, dejando para el próximo ejercicio o la próxima modificación de créditos las siguientes fases del gasto.

Base 11ª. Gastos con financiación afectada

Las partidas de gastos con financiación afectada de conformidad con el artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004 Regulador de las haciendas Locales, serán incorporados automáticamente al Presupuesto del ejercicio siguiente sin tener que esperar a la liquidación y al cálculo del Remanente de Tesorería.

Base 12ª. Asignaciones y Dietas a Miembros de la Corporación y a Grupos Políticos.

Asignación fija a Grupos Políticos: 60,10 euros al mes por grupo..

Asignación variable:

- *Asistencia a Plenos: 120,20 euros al mes por cada concejal.*
- *Asistencia a Com. de Gobierno: 335,56 euros al mes por cada miembro.*
- *Asistencia a Com. Informativa: 60,10 euros al mes por cada miembro.*

Los Miembros de la Corporación que perciben retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva, percibirán en el año 2007, las siguientes cantidades:

- *Arroyo González, Mª Rocío, una retribución bruta total de: 11.852 euros.*
- *Mantero Cuajares, Lucia, una retribución bruta total de: 14.152 euros.*
- *Monterdez Santos, Inmaculada, una retribución bruta total de 11.852 euros.*
- *Romero Salas, Mª Dolores, una retribución bruta total de: 11.852 euros.*

Los Miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones, percibirán las indemnizaciones por manutención y alojamiento establecidas para el Grupo 1 en el R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, como se establece para los funcionarios.

Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.

Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

Base 13ª. Dietas y Gastos de Viaje del personal

La normativa de obligado cumplimiento sobre indemnizaciones por razón del servicio, la constituye el Real Decreto 236/1.988 de 4 de marzo, y disposiciones que lo actualicen, asimilándose los Funcionarios y Personal Laboral de esta Corporación a la que se establezca para los Funcionarios de la Administración del Estado.

Independientemente, se percibirán los gastos por desplazamiento debidamente justificados, y en caso de utilizar vehículo propio, se valorará a razón de 0,25 euros el kilómetro.

Los gastos suplidos con carácter excepcional motivados por el ejercicio del cargo, serán abonados previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

Base 14ª. Servicios Extraordinarios y Productividad

Los servicios extraordinarios de los distintos servicios que debidamente autorizados se presten, serán gratificados. Alternativamente, y por mutuo acuerdo, y siempre que lo permitan necesidades del servicio, podrá compensar con disminución de la jornada habitual del trabajo, duplicándose el tiempo fuera de la misma.

Solamente podrían prestarse servicio fuera de la jornada habitual, cuando hayan sido autorizados por la Alcaldía.

Se establecerán distintos programas de productividad que gratifiquen especiales circunstancias de esfuerzo y dedicación, que serán autorizados por la Alcaldía.

Base 15ª. Mandamiento de Pago a Justificar

Se librarán y considerarán como pago a “justificar”, las cantidades que deben satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no se pueden obtener a tiempo de hacer los pagos, circunstancia que apreciarán en todo caso el Ordenador y el Interventor, y en tales supuestos se observarán las siguientes normas:

a) La expedición de este tipo de pagos será ordenada por el Alcalde-Presidente, y el importe máximo de los mismos no podrá exceder de 3.000 euros.

b) Los mandamientos que se expidan en dichas condiciones se aplicarán a las partidas correspondientes y los perceptores quedarán obligados a justificar su inversión en el plazo que se hubiese señalado, sin que pueda exceder de tres meses.

*c) Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos “a justificar”, se rendirán por los perceptores ante la Intervención con las formalidades legales correspondientes, mediante facturas originales, con la siguientes diligencias: “**Conforme con cantidades y precios**”, fecha y firma del jefe del servicio proponente, y el “Recibí” o “Pagado” de los proveedores o ejecutantes de los servicios en los documentos acreditativos de los pagos. Debiendo venir todo ello en relación detallada de gastos y liquidación final.*

d) El Ordenador y el Interventor cuidarán bajo su responsabilidad de que la justificación definitiva se realice dentro del plazo correspondiente, y de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido, no se obtuviera aquella justificación.

e) El funcionario o particular que habiendo recibido cantidad con obligación de justificar su inversión tuviese que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciese dentro de los quince días siguientes al que se le orden su reintegro, satisfará el interés legal del dinero sobre la misma, a contar desde la fecha en que debiere rendir la cuenta, hasta que se verifique el reintegro.

f) Los perceptores de fondos a que se refiere esta regla, serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de la que permitirán las sumas libradas. Antes de librarse otra suma en las mismas condiciones a igual perceptor, se exigirá la formalización del anterior libramiento.

g) La Intervención llevará nota de los Mandamientos extendidos "a justificar", a fin de poder exigir en el momento oportuno la justificación o responsabilidad que se deriven.

Base 16ª. Régimen de Subvenciones

El otorgamiento de subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables la obtención de otras idénticas en ejercicios precedentes.

Las solicitudes de subvenciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar.
- b) Presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- a) Propuesta del Departamento gestor explicando el destino de los fondos públicos.
- b) Requisitos necesarios que se deben cumplir para que se pueda proceder al pago.
- c) Causas motivadores del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

Para poder expedir la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Departamento gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión.

Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas, y en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA

Base 17ª. Unidad de Caja

1º. Todos los fondos municipales deberán ingresarse en la Tesorería.

2º. Queda prohibida la existencia de Cajas Especiales no considerándose como tales, las cuentas de corrientes en entidades bancarias debidamente intervenidas.

3º. No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos sin la expedición correspondiente Mandamiento de Ingreso por la Intervención, con la aplicación contable correspondiente. Cada Mandamiento de Ingreso llevará su Carta de Pago que habrá de entregarse a la persona o entidad que realice el ingreso, firmando el Tesorero el Recibí de ambos documentos.

4º. La Tesorería de los Organismos Autónomos se ejercerá bajo la dirección y coordinación de la Tesorería municipal.

5º. Para el Pertinente control de la Tesorería municipal, se realizará un arqueo diario en la que se recoja de forma expresa la situación de todas las cuentas corrientes de la Corporación.

Base 18ª. Cobros

Queda prohibido a todo funcionario Municipal que no sea el Tesorero de la Corporación o funcionario en quien él delegue, la recepción de cantidades que tengan relación con el Presupuesto de Ingresos.

Base 19ª. Pagos

1º. Los talones para retirar fondos de cuenta corriente o realizar pagos, serán firmados conjuntamente por el Ordenador, el Interventor y el Tesorero y diariamente se dará cuenta el Ordenador de pagos de la situación de las cuentas corrientes respectivas y del Arqueo.

Base 20ª. Operaciones de Tesorería

Conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, el Pleno autoriza al Señor Alcalde para que, si fuera necesario, a fin de salvar un déficit momentáneo de Tesorería, instrumentará durante el ejercicio, Operaciones de Tesorería, hasta un montante que no supere en su conjunto el 30% de los ingresos liquidados por Operaciones Corrientes, en el último ejercicio liquidado.

Base 21ª. Enajenación de Efectos Inútiles y residuos

Los efectos declarados inútiles y los residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta pública, cuando su importe unitario calculado, no exceda de 600 euros., y previamente exista informe de Técnico Municipal competente que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

Base 22ª. Disposición Final.

Todas las dudas que pudieran suscitarse con la aplicación de estas Bases, serán resueltas por el Ayuntamiento previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

Valverde del Camino, a 22 de enero de 2007.